



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
2024003957

Referencia:	2024/00018488L
Procedimiento:	Contratos privados
Persona interesada:	ESFERATUM SL
Representante:	
Governació (LCONDE)	

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV nº 15250327265262504447, redactado por la Técnico de Auxiliar de Espacios Culturales y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV nº 15250327532507647436, que tienen por objeto la contratación del XV festival "Màgia per ací 2024", según Resolución de Alcaldía número 2024003901 de fecha 1 de octubre de 2024.

Resultando que el procedimiento de selección del contratista es el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 166 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por cuanto que por la Técnico de Auxiliar de Espacios Culturales, en fecha 19 de septiembre de 2024, se informa que el servicio objeto del presente contrato, por razones de actuaciones artísticas únicas y de prestación de derechos exclusivos, solo pueden encomendarse a un determinado contratista: ESFERATUM SL (CIF B12964623), y con domicilio fiscal en c/ Figueral, 1. 12526 La Vilavella (Castellón), representada en este caso por Salvador Vicent Martínez con DNI 18989661X por lo que la negociación se ha llevado a cabo con un único licitador, al concurrir la circunstancia prevista en el apartado a) 2º del artículo 168 LCSP.

Resultando que por medio de la plataforma de contratación del sector público se procedió al envío de la invitación al único licitador que por razón de los derechos de exclusiva que ostenta se podía invitar a la licitación, la mercantil ESFERATUM SL, habiéndose presentado oferta en la que proponen como precio del contrato el resultante de aplicar el 0% de baja a aplicar sobre el presupuesto pase de licitación, por lo que el precio final del contrato será de 24.000,00 € (IVA excluido).

Vista el Acta de Negociación de fecha 2 de octubre de 2024, se procedió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a solicitar a la mercantil ESFERATUM SL para que presentara oferta final, lo que hizo en plazo ratificando su oferta inicial.





Ajuntament de Vila-real

Visto el informe suscrito por la Técnico de Auxiliar de Espacios Culturales de fecha 2 de octubre de 2024 en el que manifiesta en relación con la oferta presentada que *“Tras comprobar la proposición económica, oferta final, remitida por ESFERATUM SL con CIF B12964623, y en la ofrece como porcentaje de baja a aplicar, sobre el presupuesto pase de licitación el 0% de baja, se informa que procede proponer a la mercantil ESFERATUM SL con CIF B12964623.*

Atendido que se requirió a ESFERATUM SL, para que en el plazo de diez días hábiles presentase la documentación a que se refiere el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la herramienta dispuesta para ello de la citada Plataforma, lo que ha realizado en plazo.

Visto que obra en el expediente la documentación que acredita que ESFERATUM SL dispone de capacidad de obrar, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el artículo 150 y 151 LCSP.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2024003451 de 29 de agosto de 2024 se delega en la Concejala Delegada del área de Gobierno de gestión de Administración Local de este Ayuntamiento la competencia para dictar este acto administrativo.

Por tanto, **HE RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del XV festival “Màgia per ací 2024”, a la mercantil ESFERATUM SL (CIF B12964623) por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) más CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €) en concepto de 21% IVA, lo que supone un total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), IVA incluido.

Todo ello en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV nº 15250327265262504447 redactado por la Técnico de Auxiliar de Espacios Culturales y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV nº 15250327532507647436, y demás condiciones las recogidas en la proposición del adjudicatario.

Segundo.- Disponer el gasto para el ejercicio 2024 por el importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) más CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €) en concepto de 21% IVA, lo que supone un total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), IVA incluido.





Ajuntament de Vila-real

Tercero.- Publicar la presente adjudicación en la plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a Carmen Falomir Ventura, con las atribuciones que le otorga el artículo 62 y 311 de la LCSP y la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Significar que la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vila-real, 3 de octubre de 2024
Intervenido y/o fiscalizado y conforme: (P.S.
Interventor art. 15.3 RD 128/2018)
La Viceinterventora
Firmado electrónicamente (Ley 40/2015, art. 43) por
VALERIA ORTEGA PLASENCIA

Vila-real, 3 de octubre de 2024
La Concejala Delegada
Firmado electrónicamente (Ley 40/2015,
art. 43) por SABINA ESCRIG MONZÓ

Vila-real, 3 de octubre de 2024
El Secretario
Firmado electrónicamente (Ley 40/2015,
art. 43) por RAMON LOPEZ SALES

